

El Menorquín

ORGANO REPUBLICANO FEDERAL DE LA ISLA DE MENORCA.

SEGUNDA EPOCA - Director: Bernardo Fabregues y Sintas.

En Mahon, 6 rs. al mes, adelantados; En los demas pueblos de la isla, 7 rs. -Fuera, trimestre, 24 rs.

Los anuncios y comunicados se insertaran a precios convencionales. -Se ofrece rebaja a los Suscritores. Redaccion y Administracion, calle del Castillo, 38. Horas de oficina para anuncios, de 9 a 12 mañana.

Año IV.

Mahon, martes, 26 de Noviembre de 1872.

Num. 1009.

Documento Parlamentario.

DISCURSO PRONUNCIADO

POB EL C. PI Y MARGALL

en la sesion del dia 13 del actual

No necesito encarecer la difícil situación en que me encuentro después de haber tomado parte en este debate distinguidos oradores y hombres que han encanecido en la gestión de la Hacienda. No extrañéis, por tanto, si no ois de mi boca nada nuevo.

Al examinar este proyecto me propongo colocarme, no en mi terreno, sino en el del gobierno, combatiéndole con sus propias armas. Me pongo en el caso del señor ministro al entrar en el poder. S. S. encuentra un déficit enorme, y para cubrirle, cree necesaria una emisión de 1,000 millones en deuda consolidada, y otra de 600 en billetes hipotecarios. Para nivelar los presupuestos considera conveniente declarar en los ayuntamientos y diputaciones provinciales los 30 millones que se pagan por obligaciones eclesiásticas, y dejar de pagar la tercera parte de los intereses de la deuda, y aumentar los ingresos. Para llevar a cabo los medios que se proponen, considera indispensable un agente intermedio que secunde los propósitos del señor ministro de la manera más eficaz posible.

Este es, en resumen, el sistema del señor ministro. Vamos a examinar si los medios que propone son suficientes y si conducen a su objeto; examinemos ante todo la situación del Tesoro.

S. S. calcula el déficit del Tesoro en 407 millones. Veamos de qué modo: rebaja en primer lugar 11 millones de pesetas por el exceso de las rentas sobre lo presupuestado; 13 millones por compensaciones de créditos y débitos de los ayuntamientos y diputaciones provinciales; 30 millones por las obligaciones eclesiásticas; y 77 por los créditos pendientes de cobro del anterior presupuesto. Si alguna de estas rebajas son reales y efectivas, otras en mi concepto no lo son. El que no paguemos las obligaciones eclesiásticas depende de la tirantez de relaciones entre la Iglesia y el Estado. El día que se restablezcan esas re-

laciones, se pagarán al clero sus atrasos; y por tanto esos 30 millones, si no figuran en el déficit de hoy figurarán en el de mañana.

Por otra parte, no hay que hacerse la ilusión de que se cobren en el ejercicio actual los 77 millones que dejaron de cobrarse en el anterior; porque los que no pudieron pagar la contribución de ayer, difícil será que paguen ahora la de ayer y la de hoy. Así es que, bien podemos suponer que el déficit del Tesoro se elevará a 500 millones de pesetas.

Si, pues, lo que el señor ministro se propone es hacer una emisión de 1,000 millones en deuda consolidada, y otra en billetes hipotecarios, no de 600, sino de lo que pueda dar su negociación, nos quedará un remanente que, unido al déficit del presupuesto de 72-73, sumará una cantidad respetable, por lo cual el señor ministro vendrá dentro de un año a pedirnos nuevos medios para saldar el déficit del Tesoro.

Por el pronto encuentro, pues, insuficientes los medios que propone S. S. Pero examinemos esos medios: y al hacerlo me ocurre una observación: la de que todo ministro debe partir siempre de un principio fijo. Porque está el señor ministro por la deuda consolidada, o por la amortizable? Si está por la consolidada, ¿por qué nos propone para saldar parte del déficit la emisión de billetes hipotecarios, que son deuda amortizable? Y si está por esta última deuda, ¿por qué nos propone una emisión en la consolidada? Sabido es que hay muchos hacendistas que no creen posible que los pueblos acudan a la deuda perpetua para ir declinando en las generaciones venideras nuestros despilfarros. Por eso aconsejan que la deuda se amortice en el período de la vida de la generación que la contrae.

El señor ministro debe participar algo de estas ideas, cuando trata de emitir deuda amortizable. Pero que razón hay para que no se emita todo en deuda amortizable? Acaso diga S. S. que no tiene bienes bastantes que hipotecar en garantía de mayor número de billetes; pero ¿no tiene S. S. en cartera bonos del Tesoro que son deuda amortizable? ¿Ignora el señor ministro que su antecesor se proponía cubrir el déficit valiéndose de los bonos y del simple anticipo de un trimestre de contribución territorial e industrial? Los bonos son ya un valor creado, conocido: un valor que hoy se cotiza al 78, y para cuya amortización no se necesita consignar nada, puesto que se van amortizando a medida que se van admitiendo por todo su valor en el pago de los bienes nacionales. ¿Qué razón hay, pues, para que teniendo bonos en cartera, no se pongan en circulación, y hasta se aumente alguna serie, como quería su antecesor, para que de esta manera no fuese deuda amortizable? Esto debiera hacerse con tanto más motivo, cuanto que emitiendo deuda consolidada, puede estar seguro el señor ministro de que no podrá alcanzar dinero a menos de 11 por 100; mientras que valiéndose de los bonos, aunque no los coloque mas que a 75, en vez de 83 a que hoy se cotizan, podría obtener dinero a poco mas de 7 por 100.

Nos ha dicho el señor ministro de Hacienda que los billetes hipotecarios tienen ventaja sobre los bonos del Tesoro. No lo niego; pero ¿tienen ventaja sobre la deuda consolidada? No es evidente que los bonos del Tesoro tienen ventaja sobre la deuda consolidada del 3 por 100? Yo no puedo menos, por tanto, de censurar la manera con que el señor ministro se propone enjugar el déficit del Tesoro, puesto que prefiere apelar a una emisión de deuda consolidada; y lo censuro tanto mas, cuanto que son muchos los miles de millones que en consolidado tenemos emitidos.

Vamos ahora a ver si es conveniente que se emitan esos billetes hipotecarios, cuando por medio de ellos el señor ministro no conseguirá realizar los 150 millones de pesetas que se propone, porque no es posible negociarlos a la par. ¿Por que razón, pues, se nos piden solo 150 millones de pesetas cuando esta cantidad no es suficiente ni aun para cubrir el déficit del tesoro tal como S. S. le calcula?

Y paso a otro punto. El señor ministro de Hacienda nos propone para nivelar el presupuesto la eliminación de 30 millones de pesetas de obligaciones eclesiásticas que trasla-

da a los ayuntamientos y a las diputaciones de provincia; y nada tengo que decir sobre esto, toda vez que constituye un proyecto aparte y habrá ocasión de discutirle; pero propone además que se pague en papel la tercera parte de los intereses de la deuda, y a esto es a lo que yo me he de oponer terminantemente.

Recordará el señor ministro que he sido uno de los primeros que han manifestado la necesidad de imponer una contribución sobre la renta. Yo entiendo que no solo hay razón para esto, sino que es una grande iniquidad que esa contribución no se imponga, cuando se impone sobre toda clase de riqueza. Se dice que hay contratos y compromisos contraídos con los acreedores, y que no es posible romper esos contratos. Pero el que ha contraído una obligación o un derecho con el Estado a propósito de la renta, ¿pierde por esto el carácter de ciudadano? Si; yo, Estado, respeto los contratos que tengo hechos con los contratistas; pero son ciudadanos, y en proporción a la renta que cobran tienen que contribuir a las cargas públicas.

Se dijo ayer por el señor Salaverria que cuando se impone una contribución sobre la renta, el Estado de deudor, se convierte en acreedor; y esto no es exacto; lo que sucede es que el Estado es deudor y acreedor a la vez; deudor a la renta del rentista, y acreedor de este en proporción de su riqueza. No hay razón, por tanto, para que deje de imponerse a la renta la contribución que le corresponde.

Se dice tambien que haciendo esto el Estado da con una mano lo que quita con otra. ¿Y qué, no sucede esto con todos los contratos que celebra el Estado? Yo, Estado, mando construir por contrata un ferrocarril, y debo pagarle; pero esto no obsta para que el contratista como ciudadano contribuya a las cargas públicas.

Cree el señor Salaverria, además, que esto es muy peligroso, porque, entrados en ese camino, podemos imponer sobre la renta la contribución que mejor nos parezca; pero ¿ha de ser el Estado tan injusto que imponga una contribución mayor que sobre las demas rentas? Nosotros hemos dicho siempre que debe-

ser exactamente igual á la que gravite sobre la propiedad territorial.

Yo he oído respecto de esto á muchos poseedores de nuestros títulos decir que conllevarían una contribución sobre la renta de 20 y hasta de 33 por 100, siempre que estuvieran garantidas las otras dos terceras partes. Y esto es natural; porque aun cargando sobre la renta pública el 21 por 100, que es lo que se carga sobre la propiedad de la tierra, los rentistas saldrían mas beneficiosos que los propietarios, porque nadie ha comprado sus títulos por su valor nominal. ¿Será exagerado suponer que por término medio los han adquirido al 33 por 100? Pues imponiéndoles el 21, no vendrían en realidad á pagar mas que el 7 por 100, de modo que no pagarían mas que la tercera parte de lo que satisface la propiedad territorial. Por este sistema que yo he propuesto, y reproduzco de nuevo, alcanzaríamos una rebaja en el presupuesto de nuestra deuda, de mas de 200 millones, mientras que por el del señor ministro de Hacienda no hay ninguna. Lo que el señor ministro propone es una verdadera contribución sobre la renta, pero una contribución hipocrita.

¿Nos propone S. S. que pagueemos el tercio de los intereses de la deuda consolidada al tipo de cotización?

Si fuera esto, no podríamos decir que hubiese contribución alguna sobre la renta; pero desde el momento que obliga á los poseedores de títulos á que admitan por la tercera parte en metálico títulos de la deuda consolidada á 50, cuando están á 27, obliga á los acreedores á sufrir una enorme pérdida que hay que agregar al tanto por ciento que pagan por los dos tercios que se les van á satisfacer en metálico.

¿Qué es lo que resulta del sistema del señor ministro? Es verdad que deja de pagar á los rentistas 82 millones de pesetas, pero tiene que dar por esa suma 164 en títulos de deuda consolidada, es decir, 55 millones de reales, que al año son 19 ó 20 millones de intereses.

Sumese el total de la operacion; sumese el importe de esos 164 millones de pesetas durante los cinco años, y nos encontraremos con que hemos emitido 820 millones en títulos de la deuda consolidada al 3 por 100; y que los intereses importan 98 millones de reales: de manera que después de los cinco años nos encontraremos con los mismos intereses que hoy hemos de pagar, mas lo que ha producido la operacion del señor ministro de Hacienda.

¿Qué clase de rebaja es esa, cuando no se hace mas que ir aumentando los intereses y el capital de la deuda? Vean los señores diputados el último balance presentado por la contaduría de la deuda pública. En el ejercicio de 1871-72, el capital de la deuda ha aumentado en 5000 millones de reales. ¿Y que aumentará en el actual ejercicio? Aumentará en 5,400; de modo que en dos años habrá aumentado en 10 ó 11 mil millones.

Ruego á los señores diputados se fijen en estas cifras, y que con la mano puesta sobre el corazon me digan si por este camino puede dejarse de ir á una bancarota. Los intereses de la deuda ascienden hoy á 1,300 millones de reales, y para satisfacerlos no tenemos bastante ni con el importe total de las contribuciones directas, ni con las indirectas. Yo, por tanto, no puedo aceptar el pensamiento del señor ministro.

No entraré á examinar los nuevos medios que propone S. S. para nivelar los presupuestos, reservándome hacerlo quando los presupuestos se discutan, y voy al tercer punto, al de la creacion de un Banco hipotecario. Todos conocéis la historia del famoso Banco de Paris; todos recordareis aquella noche célebre en que se estaba aqui discutiendo una ley por la cual se autorizaba al gobierno á negociar en firme y en una sola operacion los 1,400 millones de reales que teníamos aun en bonos del Tesoro. A consecuencia de aquella ley, el ministro de Hacienda de entonces, celebró un contrato con el Banco de Paris.

El Banco de Paris decia que tomaba en firme 1,400 millones de reales al tipo de 69'90 céntimos; pero como se le permitia al Banco pagar los bonos con el cupon corriente que con ellos recibia, el tipo se redujo de 69 á 67. Además, el Banco se obligó á hacer un anticipo al gobierno á condicion de que los productos integros de las minas de Almaden se habían de aplicar á la amortizacion de los bonos entregados al Banco. El anticipo se hizo, el gobierno recibió 103 millones que el ministro de Hacienda cogió con una mano y entregó con la otra al Banco, realizando éste en un solo dia 56 millones de utilidad: con lo cual le vinieron á salir los bonos al 47'50 por 100. Vino un dia en que este contrato llegó á escandalizar á las Cortes; hubo un dia en que el Sr. Moret confesó que interin durase aquel contrato no era posible sacar á la Hacienda de su lamentable situacion, y aquel ministro pi-

dió la rescision del contrato.

Convino en ello el Banco, pero á condicion de que se le dieran 30 millones á título de indemnizacion; á condicion de que se le entregara en pagarés de bienes nacionales una quinta parte mas, debiendo estos pagarés pasar desde el Banco de España á los establecimientos que el Banco de Paris designase; á condicion de que se anulasen no solo los bonos que habia en la Caja de Depósitos, sino los que tuviese en cartera el gobierno. Aquellas Cortes se indignaron al oír estas proposiciones, y propusieron que el contrato se anulara sin indemnizacion de ningun género, sin conceder al Banco ninguna de las otras ventajas, y obligándole por el contrario á que los pagarés que habian entrado en las arcas del Banco de Castilla pasasen á las del Banco de España. Asi respondieron aquellas Cortes. ¿Qué se nos propone hoy? Se nos propone la venganza contra las Cortes de 1871.

En este proyecto se concede al Banco de Paris el derecho de abrir la suscripcion de la emision de 600 millones de billetes hipotecarios, cobrando 1 1/4 por 100 sobre los fondos que realice; se le da la facultad de quedarse con la mitad de la emision al tipo fijado por el gobierno, y la de encargarse con las mismas condiciones de las emisiones sucesivas. Además se le hace fiador de nuestra deuda; es decir, que teniendo que dar una garantía para las dos terceras partes de los intereses de la deuda, buscamos esa garantía en el Banco. Se le entregan tambien todos los pagarés de bienes nacionales; se le encarga que aplique exclusivamente esos fondos á la amortizacion de los billetes hipotecarios, y por último, se regala al Banco de Paris un Banco hipotecario. ¿No es verdad que la venganza del Banco de Paris sobre las Cortes de 1871 es atroz?

Pero si esto redundara en beneficio del Tesoro, todavia lo comprendería. ¿Es que el señor ministro de Hacienda cree que los billetes hipotecarios podrá colocarlos el Banco á mas alto precio que S. S. mismo? Parece imposible que el gobierno no vea los hechos que están pasando ante sus ojos. El Banco de Castilla, que es una hijuela del Banco de Paris, ha emitido cédulas hipotecarias; y á pesar de tener esas cédulas la garantía de los bonos del Tesoro, la de los pagarés de bienes nacionales y la del crédito del Banco, hoy se cotizan á 83; y jamás han podido colocarse á 90 por 100. Es indudable que en el precio de los

valores entra por algo el crédito del establecimiento; y la prueba es que los billetes hipotecarios del Banco de España están hoy á 102 y no han estado nunca á menos de 90.

¿Y con qué garantías se constituye el Banco en fiador de los dos tercios de los intereses de la deuda? Con las mismas garantías que le entrega el gobierno. ¿Pues no seria mas sencillo que se dijera en un artículo de la ley: todos los productos de los pagarés pasarán directamente de las tesorerías de Madrid y provincias á la tesorería de la deuda pública? No inspiraría esto mas confianza, y no estaria dentro de lo que exigen el decoro y la dignidad de la nacion?

Se dice que tendremos un poderoso auxiliar en el Banco hipotecario. Yo, señores, he sido acaso el primero de los diputados revolucionarios que ha manifestado aquí que el Tesoro necesitaba tener á su lado una poderosa institucion de crédito, porque no siempre los tiempos son normales, y hay circunstancias anómalas que vienen á desnivelar el mas nivelado presupuesto; pero ¿cómo habia de figurarme yo que el gobierno habria de buscar ese poderoso auxiliar en un Banco hipotecario?

Yo hubiera comprendido que lo hubiese buscado en un Banco de emision y descuento, establecimientos destinados á convertir en obligaciones generales las mil y una obligaciones particulares que diariamente crean las necesidades de la agricultura, de la industria y del comercio, y que merced á la vasta circulacion de sus billetes, que hace que el numerario entre á torrentes en sus cajas, pueden en momentos dados servir de grandes auxiliares para los gobiernos. Ejemplo el Banco de Londres, que ha prestado grandes servicios á la causa de Inglaterra: ejemplo tambien el Banco de Francia, que ha podido prestar al gobierno durante la guerra hasta 5,000 millones de reales. El Banco hipotecario es el reverso del Banco de emision. Los préstamos son siempre á larga fecha, y si el reintegro se ha de hacer por amortizacion, se verifica en veinte, treinta, cuarenta ó cincuenta años. Las cédulas hipotecarias participan de la inmovilidad de los valores que representan. ¿Cómo ha de ser eficaz auxiliar del gobierno un establecimiento de esta clase?

Algunos de los oradores que me han precedido han manifestado que se debia haber fijado el interés de los préstamos, y la comision al contestar ha dicho que no era posible

hacer esto porque no se daba la exclusiva al Banco. Sin embargo, el interés se fija de la única manera que puede fijarse, porque se dice en el proyecto que el Banco no podrá recibir de las personas que con él traten, más interés que el señalado por el Banco mismo a sus cédulas hipotecarias. Luego hay aquí un límite, y ese límite, es la gran dificultad del Banco.

Supongamos que quiera emitir las cédulas al 6 por 100. Como no ha de encontrar quien se las tome a este tipo, no podrá colocarlas y dejará de funcionar cuando consuma su pequeño capital. Para que las coloque será preciso que eleve el tipo, y solo así podrá cobrar de los particulares un interés mayor del 6 por 100, porque ese mayor interés lo dará el también a sus cédulas.

Admitis que el Banco, que es verdaderamente un Banco misto, reciba fondos en cuentas corrientes y en depósitos, para con ellos hacer préstamos, sin advertir que estos fondos no los puede distraer el Banco. En la información que en el año 57 se hizo en Inglaterra, las personas que estaban al frente del Banco dijeron que los depósitos eran una cosa sagrada, hasta el punto de que si un imponente había hecho su depósito en oro, no se le podía pagar en billetes.

Decía el Sr. Bona que en los libros de Contabilidad de la Hacienda española estaba el crédito del Banco de Paris, porque nos ha prestado 100 millones de pesetas. ¿A qué precio los habrá prestado? Si ahora en las renovaciones pide el 16 por 100 en el caso de que no se aprueben las concesiones del contrato, ¿a cómo habrá prestado antes?

es este el grupo de banqueros que viene a sacaros del yugo de los usureros que os oprimen? ¿Qué esperais de ese Banco, cuando para su creación tenéis que faltar a las leyes vigentes? Es verdad que cualquiera puede establecer otro Banco como éste; pero tened en cuenta que la escepcion de que os hablaba el Sr. Romero Giron consiste principalmente en que sea hechura de las Cortes. ¿Podrá otro Banco cualquiera obtener esa misma sancion de las Cortes?

Decis en un artículo que todas las disposiciones de carácter general serán aplicables a los demás Bancos; pero, señores, aquí no hay disposiciones de carácter general; son todas concretas y especiales.

Nosotros, por tanto, protestamos energicamente contra todo vuestro proyecto, y yo tengo que decir que

si mañana fuésemos gobierno, no reconoceríamos nada de lo que habeis hecho. Sin necesidad de ser gobierno, en cualesquiera otras Cortes haremos los mismos esfuerzos para conseguir que rasguen esos contratos.

El gobierno ha empezado por celebrar un contrato con el Banco, y en ese contrato se ha pactado sobre los grandes intereses del Estado: se ha pactado la emision de 1,000 millones en deuda consolidada interior y exterior; se ha pactado dar dos tercios de intereses en metálico y un tercio en papel: se ha pactado garantizar el pago de billetes hipotecarios; se ha pactado que el Banco abra la suscripcion a esos billetes; se ha pactado, en fin, todo el actual proyecto, y esta es una cosa que no tiene antecedente ninguno.

Es cierto, y no podia suceder otra cosa, puesto que necesitabais autorizacion de las Cortes, que el contrato tiene una cláusula recisoria; pero es una cláusula penal, porque habeis dicho: si las Cortes aprueban el contrato, las operaciones nuestras se entienden renovadas al 12 por 100, y si no lo aprueban al 16. De manera que habeis ido a vender por 4 millones la creacion del Banco hipotecario. ¿Es posible que pase-mos por esto? Quizá esta protesta no la habriamos hecho estensiva a todo el proyecto, si vosotros hubieseis, siguiendo nuestro consejo, separado la cuestion del Banco de las demás, y de este modo no se encontrarían los diputados en el conflicto de que ayer hablaba el Sr. Salaverría, puesto que S. S. está de acuerdo con los medios propuestos para saldar el déficit, y no lo está con el Banco, y sin embargo, tendrá que votar en contra de todo el proyecto. Podrá haber, por el contrario, quien acepte el Banco y no los medios de cubrir el déficit.

Advertid, señores radicales, que habeis traído al Congreso dos proyectos escandalosos: las quintas y el Banco hipotecario. En el primero habeis faltado a vuestras mas solemnes promesas, y en el segundo heris el sentimiento de todo el pueblo español que conoce por los monstruosos contratos del 69 al Banco de Paris, poniendo la patria a los pies de ese Banco. Reflexionad lo que haceis; tened en cuenta que vuestro poder está asentado sobre arruines cimientos, y no proveeais la indignacion popular.

GRONIA LOCAL. Por conducto del Gobernador de la Provincia y acompañada

de un atento oficio de este, hemos recibido una circular de la Comision General española de la Exposicion Universal de Viena en que nos pide nuestra cooperacion en pró de su cometido. Amantes como el que más de cuanto pueda contribuir al fomento y desarrollo de los intereses de nuestra patria, y a su mayor gloria y esplendor, accedemos gustosos al deseo de la Comision, aunque protestando de antemano de lo humilde de nuestras fuerzas.

A fin de que nuestros lectores comprendan la importancia y estension del certamen que ha de inaugurarse en la capital del Imperio Austro-Húngaro el dia 1.º de Mayo próximo, y la necesidad de que España esté en él mejor representada que en Paris en 1867 a pesar de haber ocupado un puesto muy distinguido en esta exposicion, publicaremos en nuestro número de mañana algunos de los párrafos mas importantes de la mencionada circular.

El domingo tuvo lugar en nuestras Casas Consistoriales el repugnante acto de la declaracion de los esclavos blancos que corresponden a este distrito municipal para cubrir el cupo de la quinta del corriente año.

El honrado pueblo mahonés sufrió con paciencia y resignacion esta nueva injusticia. ¿Habrá sucedido igualmente en los demás pueblos de España?

El sábado, a eso de las doce de la noche, el humo que se escapaba de uno de los almacenes de la Marina produjo una momentánea alarma, creyendo se había declarado fuego en el mismo, pero por fortuna solo resultó ser el humo de una hoguera que dejaron encendida y en la cual habian introducido huesos de aceituna.

TEATRO.—El domingo puso en escena por tercera vez en esta temporada la ópera en 4 actos *La Favorita*, distinguiéndose como siempre durante su ejecucion las Sigras. Mallknecht y Valles y los Sigres. Masato y Giardini; siendo llamados a la escena al finalizar el primer acto la Sagra Mallknecht y el Sigr. Masato, en medio de nutridos aplausos.

La orquesta, por su parte, dejó bastante que desear.

SANTO CATOLICO. Santo de hoy. Los Desposorios de Nuestra Señora. SANTA DE MARIA.—Hoy se hace visita a la Virgen de la Assunta. Santos Facundo y Primitivo mártires y San Leonardo de Portomauricio confesor.

Movimiento del Puerto. Entrados en cuarentena el dia 21. De Nueva Orleans en 74 dias, bergantín goleta esp. Minerva, de 116 ts., cap. D. Quintín Galo Taboada, con 8 trip. y duelas.—7 dias cuarentena. Despachados el dia 22. Para Alcudia y Barcelona, vapor-correo esp. Menorca, de 128 ts., cap. D. Antonio Victory, con 22 trip., 27 pas., la correspondencia y varios efectos.

Observaciones Astronómicas. SOL.—Sale a las 6 h. 56 ms.—Pónese a las 4 h. 39 ms. LUNA.—Sale a las 1 h. y 28 ms. de la M.—Pónese a las 2 h. y 28 ms. de la T.

Sorteo 48.—A continuacion damos la lista de los números premiados de la loteria del Establecimiento de Misericordia de esta ciudad, correspondientes al citado sorteo. Suertes. Pesetas. Suertes. Pesetas. 17 30 1887 10 291 10 1921 15 330 15 1926 50 487 10 1959 15 568 10 686 15 2028 15 688 10 2220 15 712 10 2238 500 719 50 2306 10 726 10 2577 15 893 10 2715 10 916 15 2866 10 995 25 2895 10 1073 10 3149 10 1253 10 3170 30 1367 10 3433 30 1435 100 3507 10 1628 10 3650 15 1645 30 3706 10 1667 15 3808 100 1683 20 3834 10 1742 30

Anuncios. D. Rafael Blasco y Moreno, Juez de primera instancia del Partido de Mahon. HAGO SABER: Que el dia treinta del corriente a las tres de la tarde se procederá en la casa n.º 19 de la calle del Carmen de esta ciudad a la venta y remate en pública subasta de varios muebles y efectos de carpintería embargados a Pedro Orfila y Carbó advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio; pues así lo tengo mandado, con providencia de esta fecha, en los autos sobre ejecucion de la sentencia recaída en el juicio de menor cuantía seguidas contra dicho Orfila, por Pedro Pons y Morillo, sobre pago de dinero. Dado en Mahon a veinte y uno de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos.—Rafael Blasco y Pablo Teixidor, Escribano

PARIS

CARBON DE BELLOC

APROBADO POR LA ACADEMIA DE MEDICINA DE PARIS

La Academia de Medicina de Paris, en su sesion de 27 de diciembre de 1849, aprobó y recomendó el empleo del Carbon de Belloc para la cura de las gastralgias y todas las enfermedades nerviosas del estómago y de los intestinos, enfermedades que, segun las palabras festuales del informe, «causan muchas veces la desesperacion de los médicos y de los enfermos.»

Como divisor por excelencia, el Carbon de Belloc es el mejor remedio contra la constipacion ó estreñimiento; y á causa de sus propiedades eminentemente absorbentes, es de gran eficacia en los casos de diarrea, disenteria y colerina. Tambien es, en tiempos de epidemia, un buen preservativo del cólera.

El Carbon de Belloc se ha empleado siempre con éxito incontestable en las enfermedades siguientes:

**GASTRALGIAS
DISPEPSIAS
PIROSIS
AGRIURAS
DIGESTIONES DIFICILES
ESTREÑIMIENTOS
DOLORES DE VIENTRE COLICOS
DIARREA
DISENTERIA
COLERINA**

MANERA DE EMPLEARLE. — El Carbon de Belloc se toma antes ó después de las comidas, en forma de polvo ó de pastillas. El alivio se deja sentir casi siempre desde las primeras dosis. Una instruccion detallada acompaña á cada frasco y á cada caja de pastillas.

Depósito en Paris, en casa de L. FRERE, 19, rue Jacob.

DEPÓSITO EN ALICANTE:
Farmacia de Lorenzo Hernandez

PARIS

ELEMENTOS DE GRAMÁTICA CASTELLANA.

POR D. ANTONIO VINENT Y MASCARÓ.

Se halla de venta en esta Imprenta y en casa de su autor, á 5 rs. vn. el ejemplar, encuadernado al carton.

GRAN BARATURA SIN IGUAL.
ESCEPCIONAL Y URGENTE.

Mr. Francisco Suberville-Hijos acaban de llegar á esta capital con un grande y variado surtido de Lencerías y Pañolterías de las mas acreditadas fábricas extranjeras y del país, con gran ventaja, que no suele ser conocida, haciendo la rebaja del cinco por ciento al que tome una gran cantidad de géneros. Los precios son fijos.

Telas de hilo torcido de 4 palmos y medio de ancho de 5, 6, 8 y 12 reales metro, telas de creas de 4 palmos y 4 y medio de ancho desde 4 á 8 reales metro, telas grenobles de 4 y 4 y medio palmos y 5, 6, 10 y 12 cuartas de ancho desde 6 hasta 40 reales metro, telas purgastéles de 4 y 4 y medio palmos de ancho de 6 hasta 12 reales metro, telas de Lyon de hilo redondo desde 11 á 16 reales metro, telas de bagas desde 7 á 10 reales metro, telas de granito de oro y cutraí de blanco de leche desde 13 á 28 reales metro, telas de Irlanda de lustre de hilo puro de 8 á 20 reales metro. Mantelerías de Lyon y Bélgica de 6, 12, 18, 24 y 36 rs. Cubiertos desde 40 á 1000 reales juego y tambien mantelerías inglesas de 6, 12, 18 y 24 rs. Cubiertos desde 100 hasta 1200 reales juego. Tambien se venden mantelerías en pieza para mantetes y servilletas de varios muestas, toallas belgas de varias dimensiones de 80 á 300 reales docena, y tambien toallas de varias dimensiones mas inferiores desde 48 á 80 reales docena, toallas pelfadas desde 100 á 300 reales docena, telas madapolanes de varias clases desde 3 á 8 reales metro, pañuelos blancos desde 20 á 400 reales docena, pañuelos blancos dobladillo desde 100 á 600 reales docena, y tambien hay pañuelos con cenefas de 36 á 150 reales docena, camisetas de lana y algodón desde 6 á 79 reales una, bándbas de piqué lyonesas y griegas y tambien del país desde 60 á 400 reales una, se venden flecos sueltos á un precio módico. Mantas de algodón, Lanosasa y variadas y tambien de seda desde el precio de 60 hasta 220 reales una.

Nota. — Al que tome por valor de mil reales se le hará el 5 por 100 de rebaja. Calle Nueva n.º 3.

LA PALMA.
CONFITERIA Y PASTELERIA.
Calle Hannover n.º 17.
Se encontrará en la misma, á 3 rs. vn. la libra, la tan celebrada **CARNE DE MEMBRILLO** y **MIEL** de varios precios.

Perfumeria extra-fina
RIGAUD Y COMP.
8, rue Vivienne, Paris.

JABON MIRANDA
con jugo de azucenas y de lechugas
El mas suave y el mas perfumado de todos los jabones de tocador.

TOLUTINA RIGAUD
Nueva agua de tocador superior á las aguas de Colonia y á los vinagres mas afamados.

Crema dentrificica Rigaud
Suprime los polvos y opiatas empleados hasta hoy, da á los dientes la blancura del marfil y es la única recomendada por los médicos.

DENTORINA RIGAUD
Este elixir dentrifico, con base de arrisca, afirma las encías, perfuma agradablemente la boca, previene la carie y facilita la circulación de la sangre.

Pomada y aceite Miranda
Para la conservacion y belleza del cabello.

POLVO ROSADO
Para reemplazar el polvo de arroz y preservar la piel del asoleo.

BOUQUET DE MANILA
Estracto de Kananga y de Ylangylang
Nuevos y deliciosos perfumes para el pañuelo, extraídos de las flores del Japon y de Filipinas.

COLORIGENO RIGAUD
Devuelve al cabello en 3 ó 4 dias su color natural, sin manchar el cutis ni la ropa. Este producto no contiene nitrato de plata.

ESTRACTO DE AZUCENAS
Para blanquear la piel, quitar las pecas, los barrillos y el asoleo y devolver al cutis esa blancura mate que tanto distingue á las Parisienses.

ESPECIALIDADES
DE PRODUCTOS AL YLANGYLANG
llamado el Rey de los Perfumes
Estracto Jabon Pomada
Polvo de arroz Aceite Cold-Cream Miranda

Depósito en Alicante:
Farmacia de Lorenzo Hernandez.

AGUA
KANANGA
PARA TOCADOR.

El agua de Kananga es una preparacion exclusivamente vegetal, y ofrece ventajas considerables sobre todas las composiciones empleadas hasta hoy para los cuidados del tocador.

La locion mas refrescante que pueda imaginarse para los cuidados de la piel y del rostro, es esta agua, vertida en la que se destina para lavarse, da vigor á la piel, la blanquea y la suaviza, dejando un perfume tan delicado, como puede apetecerle la señora mas elegante. Esta agua previene y disipa los granos, barrillos y efervecencias del cutis y le comunica esa coloracion rosada y trasparente que es el distintivo de la juventud. Tambien sirve para quitar las jaquecas y los dolores de cabeza.

Depósito en Alicante:
Farmacia de Lorenzo Hernandez.

EN VENTA.

Lo está una casa calle del Progreso n.º 14. La persona que desee ver la puede dirigirse á la misma donde vive el dueño.

En la imprenta y taller de encuadernaciones de Fabregues hermanos, Castillo, 58,
se hallan de venta los siguientes libros de lance:

Es. vn.

Théatre de Mr. Eugene Scribe, de l'Académie française. — Dos tomos rusica: 4.º de 500 páginas cada uno. los dos tomos 16 sb

Parnaso Classico Italiano contenido Dante, Petrarca, Ariosto é Tasso. — Un tomo 8.º de cerca 1000 páginas 20 sup

Obras del Maestro Fray Luis de Leon. — Un tomo 8.º de 491 pag. 20 sb

Obras literarias de Fr. Polopido de Salamanca. — Un tomo 8.º de 326 pag. 5 sb

ALMANAQUE

Lo está la casa n.º 122 de la calle del Castillo. Informarán en la n.º 48 de la misma calle.

OBRAS DEL DR. J. L. CURTIS, MÉDICO CONSULTOR.

GUIA MEDICA DEL MATRIMONIO

instrucciones para asegurar su objeto moral. Acompañada de direcciones personales de importancia vital, dedicadas á los casados y solteros de ambos sexos. Un tomo en octavo de 200 páginas, OCHO REALES.

DE LA VIRILIDAD

de las causas de su decadencia, prematura e instrucciones para obtener su completo restablecimiento; ensayo médico, dedicado á los que padecen de resultados de sus excesos, de hábitos solitarios ó del contagio; seguido de observaciones sobre la espermatorrea; la impotencia, la esterilidad, etc.; el tratamiento de Sífilis, de la Gonorrea y de la Blenorragia; cura del contagio sin mercurio y su prevención usando la receta del autor. (Su infalible Locion.)

Un tomo en octavo con 16 laminas de color, al precio de DOCE RS. en Barcelona y CATORCE en Madrid. Vendense estas obras en Londres, domicilio del autor, 15 ALBEMARLE ST. PICCADILLY, W.

Barcelona, en casa de su editor Salvádor Manero, Plaza del Teatro, 7 y Ronda 128, á donde pueden dirigirse los pedidos acompañados de su importe en libranza ó sellos.

España y América; los responsables de la casa.

Los enfermos pueden dirigirse por correspondencia al doctor Curtis, para consultarle, remitiéndole el honorario de 100 reales vellón en sellos de correos.

Consultas en cualquier idioma.

MAHON: principales librerías.

Almanaque del Cencerro para 1873.
Vendese en la imprenta de El Menorquin, á un real y medio el ejemplar.

MAHON 1872. — Tip. de Fabregues hermanos, Castillo 58.